

ORDENANZA Nº: 4122/11.-

Ramallo, 19 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Nº 8912 de “Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”; y

CONSIDERANDO:

Que en sus Artículos 5º y 7º, establece que es facultad del Municipio delimitar su territorio;

Que en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25º y 28º - Inc. 7 de la Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires**”, es imprescindible el dictado de normas que delimiten las distintas áreas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 8912;

Que es necesario dotar al Partido de Ramallo de un sector portuario e industrial planificado y que la misma contemple lo establecido en el Visto y en los Considerandos de la Ordenanza 1706/99. De tal forma que la delimitación del área permita un crecimiento racional y planificado entre la ciudad, la industria, la zona portuaria y el desarrollo turístico de nuestro distrito;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha concesionado parcelas de origen municipal y provincial para el desarrollo de actividades productivas que requieren del trámite de categorización y estudio de impacto ambiental, por lo cual resulta indispensable que la zona sea declarada como “industrial”;

Que concesiones realizadas por este Municipio mediante Expediente Nº 4092-6312/04 y sancionada mediante Ordenanza Nº 2548/04 y Expediente Nº 4092-5358/09, Ordenanza Nº 3864/10 autorizaban al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de concesión para el desarrollo de actividades navales y también es necesario remarcar la posible instalación de emprendimientos de extracción y depósitos de arena en esa zona, para descomprimir en particular la actual situación de la empresa Canteras del Paraná S.A. que se encuentra radicada en una zona urbana y turística;

Que a los fines de subsanar y/o remediar todo lo expuesto, es necesario fijar un uso del suelo acorde con una nueva planificación de áreas aptas para emprendimientos y que a su vez descomprima la zona urbana de empresas que puedan afectar una armonía entre vecinos y las mismas, buscando como objetivo el de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ramallo;

Que a los fines de garantizar temporalmente la seguridad jurídica de las inversiones que se radiquen y de minimizar las posibilidades de acciones judiciales por motivos ambientales, es menester y conveniente crear una zona periférica al mismo, por vía de la afectación exclusiva del uso del suelo que impida la utilización de las tierras que las rodean con destino residencial, lo que podría traer aparejado conflictos de intereses que atentarían la radicación de industrias en zona industrial de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a la **Zona Industrial del Partido de Ramallo** establecida en ----- el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2355/04, las siguientes parcelas:

- CIRC. V – Parcela. 422A – Partida Inmobiliaria: 697
- CIRC. IV – Parcela. 1C – Partida Inmobiliaria. 16443
- CIRC. IV – Parcela. 1D – Partida Inmobiliaria: 232

- CIRC. IV – Parcela. 1B – Partida Inmobiliaria: 12178
- CIRC. IV – Parcela. 5 – Parcela Inmobiliaria: 233
- CIRC. IV – Parcela. 6 – Partida Inmobiliaria: 281
- CIRC. IV – Parcela. 2B – Partida Inmobiliaria: 890.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese como **ZONA DE AMORTIGUACION AMBIENTAL** a las ----- parcelas:

- CIRC. V – Parcela 396 A – Partida Inmobiliaria: 464
- CIRC. V – Parcela 397 A – Partida inmobiliaria: 15164
- CIRC. V - Parcela 411 A – Partida inmobiliaria: 867
- CIRC. V – Parcela 411 B – Partida Inmobiliaria: 15884
- CIRC. V – Parcela 420 B – Partida Inmobiliaria: 3782
- CIRC. V – Parcela 421 A – Partida Inmobiliaria: 794
- CIRC. V - Parcela 423 A – Partida Inmobiliaria: 442
- CIRC. V – Parcela 425 – Partida Inmobiliaria: 64
- CIRC. V – Parcela 426 – Partida Inmobiliaria: 5095.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE
2011.-----